



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-58980995- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-58980995- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ARGENMEDICA S.A.C.I.F.I.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-825-30, PM-825-37 y PM-825-38, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia. Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Cancellense los Certificados Nros. PM-825-30, PM-825-37 y PM-825-38, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma ARGENMEDICA S.A.C.I.F.I.A., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

EX-2022-58980995- -APN-DGA#ANMAT

mib

en